



LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES Y QUÍMICOS LTDA**, representada legalmente por la señora **GLORIA STELA GÓMEZ**, que dentro del expediente No. **4472**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de enero de 2013---RESOLUCION No: 000607. El Director de Fiscalización Minera, de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar** el Programa de Trabajos y Obras (PTO), dentro de las diligencias de aplicación del derecho de preferencia en la Licencia de Exploración radicado con el No. **4472**, para la exploración de una mina de **MANGANESO Y DEMÁS CONCESIBLES**, situada en jurisdicción del municipio de **SANTA BARBARA** de este Departamento, inscrita en el Registro Minero Nacional el 10 de agosto de 2004, con el Código N° **HDKJ-02**, cuya titular es la sociedad **MINERALES Y QUÍMICOS LTDA**, con NIT 800.076.474-6, representada legalmente por la señora **GLORIA STELA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.993.459, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.---**Parágrafo:** Para todos los efectos el Programa de Trabajos y Obras (PTO), pasará a ser el Anexo del Contrato de Concesión, y a él deberá sujetarse **EL CONCESIONARIO** durante el período de Explotación del proyecto.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia, continúese con la suscripción del contrato de concesión, de conformidad con la Ley 685 de 2001, modificada por la Ley 1382 de 2010.---**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al titular que para poder dar inicio formal al periodo de explotación y emitir el acto respectivo que lo autorice, deberá aportar la Licencia Ambiental acorde con lo consagrado por el Código de Minas, Ley 99 de 1993, Decreto Reglamentario 2820 de 2010.---**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de este acto Administrativo a la Autoridad Ambiental correspondiente, una vez el mismo se encuentre ejecutoriado.---**ARTÍCULO QUINTO:** **REMITIR** las presentes diligencias a la Dirección de Titulación Minera de esta Secretaría para que una vez en firme la presente providencia se proceda a la elaboración de la minuta de Contrato de Concesión Minera bajo la Ley 685 de 2001, modificada por la Ley 1382 de 2010.---**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la notificación de la presente providencia al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que lo profirió.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy **04 MAR. 2013**

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

08 MAR. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica